



BNP PARIBAS CARDIF

SEGURO DE DAÑO ACCIDENTAL

CODIGO SBS: RG2085710056

1. COBERTURA PRINCIPALE:

1.1 DAÑO ACCIDENTAL

La Compañía cubrirá el costo de la reparación del Bien Asegurado hasta el monto máximo de la Suma Asegurada en caso éste sufra un Daño Accidental y/o procederá al reemplazo del Bien Asegurado en caso éste no pueda ser reparado.

El reemplazo del Bien Asegurado en caso corresponda, se dará previa entrega del Bien Asegurado dañado a la Compañía. El reemplazo del Bien Asegurado será por uno de similares características y hasta el monto máximo de la Suma Asegurada.

Las Sumas Aseguradas, número máximo de Siniestros cubiertos, Deducibles, Período de Carencia y demás condiciones aplicable a la presente cobertura, se especificarán en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

La cobertura podrá sujetarse a Planes, establecidos en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

2. COBERTURA ADICIONAL:

2.1 ROBO

La Compañía indemnizará al Asegurado hasta la Suma Asegurada prevista en las Condiciones Particulares y/o Solicitud-Certificado y/o Certificado por el Robo del Bien Asegurado señalado en las Condiciones Particulares y/o Solicitud-Certificado y/o Certificado y que así consten en la Documentación Sustentatoria.

Las Sumas Aseguradas, número máximo de Siniestros cubiertos, Deducibles, Período de Carencia y demás condiciones aplicable a la presente cobertura, se especificarán en las Condiciones Particulares y/o Solicitud-Certificado y/o Certificado.

La cobertura podrá sujetarse a Planes, establecidos en las Condiciones Particulares y/o Solicitud-Certificado y/o Certificado.

3. EXCLUSIONES DE LA COBERTURA PRINCIPAL:

Esta Póliza no cubre los siniestros relacionados con ó a consecuencia directa o indirecta, parcial o totalmente a:

- 3.1. Deterioro y/o daños causados por la depreciación y/o desgaste natural del producto salvo que dicho desgaste cause una falla o impida su funcionamiento.
- 3.2. Deterioro y/o daños causados por el deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas, corrosión, óxido o humedad.
- 3.3. Deterioro y/o daños en superficies expuestas como: pintura, componentes exteriores, daños cosméticos del producto, u otros que no tengan relación con defectos mecánicos o eléctricos.
- 3.4. Deterioro y/o daños causados por uso indebido o mal uso, entendiéndose como el incumplimiento de las instrucciones del fabricante y/o distribuidor local según manuales.
- 3.5. Deterioro y/o daños causados por accidentes, fallas o desperfectos ya existentes en el momento de inicio de vigencia del seguro.
- 3.6. Deterioro y/o daños cubiertos o que debieron ser cubiertos por el fabricante y/o distribuidor local según garantía del fabricante.
- 3.7. Bien con presencia o rastros de arena, tierra, exceso de polvo, pelusas, moho, humo, hollín, insectos u otros animales dentro y fuera del Producto, así como los daños causados por éstos
- 3.8. Problemas de transmisión o recepción originados por o como resultado de factores externos.
- 3.9. Desperfectos y/o deficiencias ocasionadas por unidades transformadoras y generadoras colocadas en forma externa (no provistas por fabricante), tensiones, descargas, distorsiones interrupciones del circuito de alimentación eléctrica, deficiencias en la instalación eléctrica, línea telefónica y/o conexiones indebidas.
- 3.10. Daños producidos durante y/o luego de la ocurrencia de incendios, explosión, fuego, hechos de guerra externa, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, sedición, motín, tumulto popular, vandalismo, guerrilla, terrorismo, huelga, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un gobierno o autoridad pública.
- 3.11. Daños producidos durante y/o luego de la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremotos, meteoritos, tsunamis, maremotos, erupción volcánica, inundaciones, huaycos, avalanchas, deslizamientos, tornado, vendaval, huracán, ciclón, granizo y rayos
- 3.12. Daños producidos durante y/o luego de la ocurrencia de detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado; así como la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible

nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible.

- 3.13. Daños producidos como consecuencia de reparaciones y/o modificaciones producidas por la intervención de terceros no autorizados por el fabricante o distribuidor local o por terceros autorizados que no cumplan las instrucciones del fabricante y/o distribuidor local según manuales.
- 3.14. Daño producido durante la entrega, la instalación y/o el ensamblaje del Bien.
- 3.15. Daños y/o desperfectos en el Bien como consecuencia del uso comercial, profesional o industrial.
- 3.16. La reparación o reposición de accesorios tales como transformadores, cargadores, adaptadores, cables eléctricos, cables de interconexión, manos libres, baterías, auriculares, parlantes, control remoto, cartuchos de tinta o tóner, tambores, cintas de impresión y elementos consumibles, salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado.
- 3.17. Gastos por mantenimiento predictivo y preventivo (limpieza, ajuste, lubricación, alineamiento o regulación) o cualquier problema o defecto no cubierto por la garantía del fabricante.
- 3.18. Defectos que estén sujetos al retiro del producto del mercado, del fabricante, o esté cubierto bajo un programa de reembolso del fabricante y/o distribuidor local.
- 3.19. En equipos de Cómputo, está adicionalmente excluido: pérdida de datos o información que pudiera estar almacenado en cualquiera de los dispositivos (Discos Duros o similares); daños originados por quemaduras, lucro cesante por la demora en la reparación o imposibilidad de uso; restauración de programas, sistemas operativos o cualquier otro tipo de software, excepto en caso de corresponder el restablecimiento del software de fábrica, actualizado en la última versión disponible brindada por el fabricante.
- 3.20. Las partes no adquiridas originalmente con el equipo que hayan sido instaladas en forma directa o a través de un tercero y de manera interna (destapando el equipo), tales como: disco duro, tarjetas, software, memoria o cualquier otro tipo de periféricos; tampoco están cubiertos los daños por virus, uso de tintas o cartucho compatibles u originales recargados.
- 3.21. Daños o pérdidas ocurridas fuera del territorio de la República del Perú, salvo pacto en contrario.
- 3.22. Reembolsos de cualquier reparación o gasto realizado sin la aprobación previa de la Compañía.

4. EXCLUSIONES DE LA COBERTURA ADICIONAL:

La Compañía no cubre los Siniestros relacionados con ó a consecuencia directa o indirecta, parcial o totalmente a:

- 4.1. Hurto.
- 4.2. Robo producto de la negligencia del Asegurado.
- 4.3. Robo de los accesorios o los elementos consumibles.
- 4.4. Robo de bienes no contemplados en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado.
- 4.5. Robo ocurrido como consecuencia de cualquier acto ilegal cometido por el Asegurado.
- 4.6. Robo producido durante y/o luego de ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremotos, meteoritos, tsunamis, maremotos, erupción volcánica, inundaciones, huaycos, avalanchas, deslizamientos, tornado, vendaval, huracán, ciclón, granizo y rayos.
- 4.7. Robo producido durante y/o luego de guerra externa, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, sedición, motín, tumulto popular, vandalismo, guerrilla, terrorismo, huelga, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un gobierno o autoridad pública.
- 4.8. Robo producido durante y/o luego de la ocurrencia de detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado; así como la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible.
- 4.9. Objetos cubiertos por otras pólizas de seguros.
- 4.10. Cuando familiares del Asegurado hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad participen del Siniestro como autores o cómplices o cuando funcionarios, agentes, representantes, directores o empleados del Asegurado participen del Siniestro como autores o cómplices.
- 4.11. Los requerimientos de indemnización por el mismo Asegurado luego de haber sido indemnizado por el número de eventos establecidos en las Condiciones Particulares y/o Solicitud-Certificado y/o Certificado producidos durante un mismo año calendario y que se computará desde el inicio de vigencia de la póliza.

Robo cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o embriaguez y/o de consumo de drogas y/o estado de sonambulismo.

5. DOCUMENTOS SUSTENTARIOS:

El Asegurado y/o Beneficiario deberá, entregar toda la información y Documentos Sustentatorios siguientes:

- 5.1. Para la cobertura de Daño Accidental:

- Formulario de Declaración de Siniestro proporcionado por la Compañía.
- Copia del documento de identidad del Asegurado.
- Declaración Jurada sobre los hechos ocurridos según formato proporcionado por la Compañía.
- Comprobante de pago de adquisición del Bien.
- Entrevista al Asegurado a requerimiento de la Compañía.

5.2. Para la cobertura de Robo:

- Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- Declaración Jurada sobre los hechos según formato proporcionado por la Compañía.
- Original y/o copia legalizada efectuada ante la Policía Nacional del Perú (PNP), en el cual se encuentren identificados los Bienes Muebles objetos del Robo.
- En caso corresponda, copia de la denuncia por escrito efectuada ante la compañía de telefonía móvil, por el bloqueo de la línea telefónica e identificación del aparato telefónico objeto de Robo, indicando modelo, marca, número de serie, en caso haya sido objeto de Robo.
- Entrevista al Asegurado a requerimiento de la Compañía.

La Compañía se reserva el derecho de solicitar en caso lo estime conveniente documentación adicional necesaria para continuar la evaluación del Siniestro. En caso la Compañía requiera documentación adicional para aclarar o precisar la información presentada por el Asegurado y/o Beneficiario, deberá solicitarla dentro de los primeros veinte (20) días de recibida los Documentos Sustentatorios establecidos en el Certificado, suspendiéndose el plazo hasta que se presente la documentación adicional correspondiente.

Adicionalmente la Compañía podrá requerir al Asegurado pasar por la prueba del polígrafo, prueba que estará a cargo de una entidad privada debidamente acreditada, que permitirá evaluar de manera complementaria el Siniestro.

En caso de Siniestros en el extranjero, los documentos deberán estar legalizados por el Consulado peruano del país donde ocurrió el siniestro y validado por el Ministerio de Relaciones exteriores de Perú; o de ser el caso, debidamente apostillados.

En caso los documentos estén en idioma extranjero, deberán presentarse con traducción oficial y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. EDAD:

Edad mínima de ingreso: No aplica

Edad máxima de ingreso: No aplica

Edad máxima de permanencia: No aplica

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

Producido el Siniestro estando esta Póliza en pleno vigor, el Asegurado y/o Beneficiario deberán comunicarlo a la Compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del Siniestro o del Beneficio. El Siniestro podrá ser comunicado a través de cualquiera de los medios directos contemplados en el artículo 19° y señalados también en el artículo 25° de las Condiciones Generales.

En caso la Compañía opte por otorgar un plazo mayor al contemplado en el párrafo precedente, este será establecido en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado, debiendo el Asegurado y/o Beneficiario cumplir para tal efecto las condiciones ahí establecidas.

El Asegurado y/o Beneficiario deberán presentar la Solicitud de cobertura por escrito a la Compañía en las direcciones que para tal efecto se determinen en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado, entregando toda la información y Documentos Sustentatorios establecidos en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

La Compañía podrá investigar, revisar, solicitar o comprobar la autenticidad de la información recibida; en general podrá disponer de las medidas necesarias para la sustentación del Siniestro.

El aviso del Siniestro será igualmente válido y eficaz si se utilizan medios electrónicos de conexión directa u otros análogos, que permitan el acuse de recibo como medio fehaciente de comunicación.